



DECRETO N.º. 027 DE 2018.

( 31 ENE 2018 )

**“Por el cual se Adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca y Plan de Participación Ciudadana vigencia 2018”.**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política, en la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1081 de 2015, Decreto 124 de 2016, Ordenanza 006 de 2016 y

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que les afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que en el Plan de Desarrollo “Unidos Podemos Más”, la transparencia es un factor determinante y fundamental de la gestión. Este aspecto se manifiesta en el documento del Plan desde el momento en que se concibe la misión “construir el valor de lo público, con seguridad, convivencia, buen gobierno, transparencia, participación real y corresponsabilidad de la sociedad civil”.

Que la Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, estableció en su artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 que *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.”*

Que el artículo segundo de la Ley 1757 de 2015, dispuso que todas las entidades del orden nacional y territorial deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento). Para ello las entidades deberán incluir en sus Planes de Acción y Planes de Desarrollo los programas y acciones que van a adelantar para promover la participación ciudadana.

Que el Decreto 124 de 26 de enero de 2016, sustituyó el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, e incluyó



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Secretaría de Gobierno, Sede Administrativa. Calle  
26 51-53. Torre Central Piso 7. Código Postal: 111321  
Bogotá, D.C. Tel. 749 1416 - 749 1418

[f/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)





DECRETO N°. 027 DE 2018.

( 31 ENE 2018 )

**“Por el cual se Adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca y Plan de Participación Ciudadana vigencia 2018”.**

nuevos componentes en la Estrategia para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que en cumplimiento de las citadas disposiciones, la Gobernación de Cundinamarca elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Plan de Participación Ciudadana para la vigencia 2018 y en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°:** Adoptar para el año 2018 el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano “Unidos Podemos Más” y el Plan de Participación Ciudadana, el cual consta de los siguientes componentes:

1. Primer componente: Gestión de Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgo de Corrupción.
2. Segundo Componente: Racionalización de Trámites
3. Tercer Componente: Rendición de Cuentas
4. Cuarto Componente: Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano
5. Quinto Componente: Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
6. Iniciativas Adicionales

**PARAGRAFO:** El desarrollo de los componentes del Plan Anticorrupción, así como del Plan de Participación Ciudadana, están contenidos en los anexos que hacen parte integral del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°:** La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción, estará a cargo de la Gerencia de Buen Gobierno de la Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 3°:** El monitoreo al cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano estará a cargo de la Dirección de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría de Planeación y la Gerencia de Buen Gobierno de la Jefatura de Gabinete.

**ARTÍCULO 4°:** El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos, estará a cargo de la Oficina de Control Interno.

**ARTÍCULO 5°:** Las entidades responsables de las actividades programadas en cada componente del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y de Plan de Participación Ciudadana, realizarán la sensibilización respectiva del citado plan a los funcionarios y grupos de interés y velarán por su respectivo cumplimiento.

**ARTÍCULO 6°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 017 de 2017.



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Secretaría de Gobierno, Sede Administrativa. Calle  
26 51-53. Torre Central Piso 7. Código Postal: 111321  
Bogotá, D.C. Tel. 749 1416 - 749 1418



DECRETO N° 027 DE 2018.

“Por el cual se Adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Departamento de Cundinamarca y Plan de Participación Ciudadana vigencia 2018”.

CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

31 ENE 2018

JORGE EMILIO REY ÁNGEL  
Gobernador

Proyectó: Mónica Herazo Domínguez / Contratista  
Revisó: Luisa Fernanda Aguirre Herrera / Gerente de Transparencia y Buen Gobierno  
Aprobó: German Enrique Gómez González / Secretario Jurídico



DESPACHO DEL  
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA  
unidos podemos más

Secretaría de Gobierno, Sede Administrativa, Calle 26  
51-53, Torre Central Piso 7, Código Postal: 111321  
Bogotá, D.C. Tel. 749 1416 - 749 1418

[CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

